



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Letizia 2018, de Accesibilidad Universal de Municipios.

La Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, (Boletín Oficial del Estado número 161, de 6 de julio) establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado número 178, de 24 de julio).

El Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto y modificado por el Real Decreto 1/2013, de 11 de enero, destaca como fines de este organismo la realización de acciones coordinadas para la promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, así como de su desarrollo personal, consideración social y mejora de la prevención de las discapacidades y la promoción de políticas, estrategias, planes y programas sobre la discapacidad. Entre las funciones que desarrolla el Real Patronato sobre Discapacidad figura el fomento, mediante estos Premios, de la prevención de la discapacidad así como de la promoción de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

La sucesión en la Jefatura del Estado, y la aceptación, por parte de Su Majestad la Reina, de la Presidencia de Honor del Real Patronato sobre Discapacidad en el año 2014, supuso el cambio en la denominación del premio, cuya concesión, no obstante, continúa rigiéndose por la Orden antedicha, al no haberse modificado su régimen jurídico.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden anteriormente citada y de conformidad con el procedimiento regulado en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a efectuar la correspondiente convocatoria.

En su virtud, dispongo:

1.- Objeto y finalidad

Esta Resolución tiene por objeto el convocar la concesión de los Premios Reina Letizia 2018, de Accesibilidad Universal de Municipios en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estos premios.



La finalidad de estos premios es recompensar a los municipios que han desarrollado una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción.

2.- Beneficiarios

1. Podrán concurrir a estos Premios todos los Ayuntamientos de España en las siguientes categorías:

- a) Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes.
- b) Ayuntamientos entre 10.001 a 100.000 habitantes.
- c) Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante.

2. Podrán igualmente concurrir a estos Premios todos los Ayuntamientos (Alcaldías) Latinoamericanos en las siguientes categorías:

- a) Ayuntamientos (Alcaldías) de hasta 100.000 habitantes.
- b) Ayuntamientos (Alcaldías) de 100.001 habitantes en adelante.

Los solicitantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Cuantía

1. Los Premios Reina Letizia 2018, de Accesibilidad Universal de Municipios dispondrán para los Ayuntamientos de España de una dotación máxima de 45.000 euros, que será financiada al 50 por 100 por el Real Patronato sobre Discapacidad y por la Fundación ACS.

El importe para cada una de las categorías establecidas en el apartado segundo, punto 1 de la presente Resolución, quedará distribuido de la siguiente forma:

- a) Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes: 15.000 euros.
- b) Ayuntamientos entre 10.001 y 100.000 habitantes: 15.000 euros.
- c) Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante: 15.000 euros.

El importe financiado por el Real Patronato sobre Discapacidad, que asciende a 22.500 euros, lo será con cargo a la aplicación 26.106.231F.460.00 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2018.



2. Los Premios Reina Letizia 2018, de Accesibilidad Universal de Municipios dispondrán para los Ayuntamientos Latinoamericanos de una dotación máxima de 30.000 euros, que será financiada por el Real Patronato sobre Discapacidad con 10.000€ y por la Fundación ACS y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con 20.000€, financiado al 50 por 100 por ambas entidades.

El importe para cada una de las categorías establecidas en el apartado segundo, punto 2 de la presente Resolución, quedará distribuido de la siguiente forma:

- a) Ayuntamientos de hasta 100.000 habitantes: 15.000 euros.
- b) Ayuntamientos de 100.001 habitantes en adelante: 15.000 euros.

El importe financiado por el Real Patronato sobre Discapacidad, que asciende a 10.000 euros, (5.000 euros para cada una de las categorías) lo será con cargo a la aplicación 26.106.231F.490.00 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2018.

El importe financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que asciende a 10.000 euros, (5.000 euros para cada una de las categorías) lo será con cargo a la aplicación 12.401.05.496.04 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2018.

3. Los premios podrán concederse “ex aequo” o, en su caso, declararse desiertos en algunas de las categorías señaladas en el apartado segundo de esta convocatoria, esto último, si se considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonados. En este caso, la dotación económica de las declaradas desiertas pasará a incrementar la de las restantes categorías.

4.- Solicitud, plazo de presentación y documentación

1. Las solicitudes de participación en la convocatoria, serán dirigidas a la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, la cual deberá ser firmada por el representante del Ayuntamiento o Alcaldía solicitante, deberá formalizarse en el modelo de instancia que figura en el anexo y, junto con la restante documentación requerida, se podrán presentar a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, www.msssi.es.gob.es, en el apartado “Registro de solicitud del Premio Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios” y por cualesquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) .
2. Las personas jurídicas están obligadas a presentar toda la documentación mediante soporte informático, en el registro electrónico y a relacionarse con la Administración



mediante el empleo de los medios electrónicos por así exigirlo preceptivamente el artículo 14.2.a) de la LPACAP

3. A la solicitud de participación en la convocatoria, deberá adjuntarse una Memoria del conjunto de las actuaciones efectuadas en el campo de la accesibilidad universal por la que se opta a los premios, con una extensión máxima de 50 páginas, tamaño A4, en formato Word, con letra Times New Roman, 12 a dos espacios.

3. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud y a la memoria:

3.1. Para los Premios Reina Letizia 2018 de Accesibilidad Universal de Municipios para Ayuntamientos de España:

- Certificación del Pleno del Ayuntamiento en el que se acuerde la presentación a la convocatoria de los Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios.
- No será necesaria la presentación del documento acreditativo de la personalidad del solicitante salvo que se deniegue expresamente la consulta según lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Norma legal o reglamentaria por virtud de la cual las personas físicas señaladas en el párrafo anterior puedan actuar en nombre y por cuenta de la Entidad Local.
- Datos relativos al N.I.F de la Corporación municipal.
- CD/DVD expositivo de las acciones emprendidas.
- Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2. Para los Premios Reina Letizia 2018 de Accesibilidad Universal de Municipios para Ayuntamientos/Alcaldías Latinoamericanos:

- Carta del Alcalde o Presidente municipal presentando la candidatura del municipio a los Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal para Ayuntamientos/Alcaldías Latinoamericanos.
- CD/DVD expositivo de las acciones emprendidas.
- Datos relativos al número de identificación fiscal de la Corporación municipal.
- Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en base al artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diario Oficial del Estado a través de la BDNS-SNPS, según lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.

5.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento

1. La ordenación e instrucción del procedimiento será competencia del Área de Programas y Actividades del Real Patronato sobre Discapacidad.
2. Asimismo, al Área de Programas y Actividades, previo informe del Jurado, le corresponde formular la propuesta de resolución provisional y, en su caso, definitiva del procedimiento.
3. La resolución corresponderá a la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución a los Ayuntamientos/Alcaldías solicitantes no podrá exceder de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a través de la BDNS-SNPS, según lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.
5. Transcurrido este plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la citada Ley 38/2003, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.
6. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, según previene el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 43 de la citada Ley.
7. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y los plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
8. Las candidaturas premiadas se harán públicas a través de la BDNS-SNPS, según lo dispuesto en el art. 20.8 b) de la LGS.



6.- Obligaciones de los beneficiarios

Hasta tanto no se cumplan las previsiones contenidas en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en lo relativo a la regulación del régimen especial aplicable a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza, los galardonados con los Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios, quedarán obligados al cumplimiento que a los beneficiarios impone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y, en especial, someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, todo ello sin perjuicio de las funciones que la Constitución y las leyes atribuyan al Tribunal de Cuentas.

7.- Criterios de valoración

Para la adjudicación de los Premios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y ponderación:

- a) Realización y desarrollo de programas diseñados a la atención e integración social y laboral de las personas con discapacidad en el campo educativo, ocupacional, de ocio y tiempo libre y cultural: hasta cinco puntos.
- b) Realización y desarrollo de actuaciones tendentes a procurar la accesibilidad de las personas con discapacidad a las tecnologías de la información y comunicación: hasta cinco puntos.
- c) Desarrollo de actuaciones y campañas tendentes a la accesibilidad de las personas con discapacidad al transporte, al entorno urbano, a la práctica deportiva, a los edificios y servicios oficiales, a la información, a las ofertas culturales y a las actividades de ocio: hasta cinco puntos.
- d) Desarrollo de actividades dedicadas a sensibilizar y difundir en el Ayuntamiento aspectos relacionados con el ámbito de la discapacidad, así como participación y colaboración en comisiones y actividades del movimiento asociativo de las personas con discapacidad: hasta cinco puntos.



- e) Aplicación de medios técnicos destinados a lograr una autonomía personal de las personas con discapacidad en su entorno familiar, social, educativo y laboral: hasta cinco puntos.

8.- Responsabilidad, régimen sancionador y reintegro

Los galardonados con los premios quedarán sometidos a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Orden TAS/2013/2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Reina Letizia de Accesibilidad Universal de Municipios, en lo referente a responsabilidad, régimen sancionador y reintegro de cantidades y, en lo no regulado, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley.

Disposición final única: Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado a través de la BDNS-SNPS, según lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.

Madrid, a 11 de junio de 2018

LA SECRETARIA GENERAL
DEL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD



ANEXO

SOLICITUD PARA LOS AYUNTAMIENTOS ESPAÑOLES

1.- Datos de la convocatoria:

1.1. Centro Directivo: Real Patronato sobre Discapacidad.

1.2. Denominación de la convocatoria: Premios Reina Letizia 2018, de Accesibilidad Universal de Municipios.

2.- Datos de identificación de la candidatura:

2.1.- Denominación de los trabajos por los que se concurre a la convocatoria:

2.2.- Datos del Ayuntamiento:

Nombre _____

Número de Identificación Fiscal: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Número de habitantes:

☐ Hasta 10.000 habitantes

☐ Entre 10.001 a 100.000 habitantes

☐ De 100.001 habitantes en adelante

(Señalar con un aspa en la casilla)

2.3.- Datos del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal:

Nombre y apellidos: _____

Documento Nacional de Identidad: _____

☐ No autorizo la consulta de datos según lo dispuesto en el art. 28.2 de la LPAC ^(*)

(Señalar con un aspa en la casilla)

2.4. Datos de la persona física autorizada para representar a la entidad *(a rellenar tan solo en el supuesto de que la instancia se firme por persona distinta a la del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal)*

^(*) En caso de no dar la autorización, deberá presentar fotocopia compulsada del DNI o documento correspondiente



Nombre y apellidos: _____

D.N.I: _____

- ☐ No autorizo la consulta de datos según lo dispuesto en el art. 28.2 de la LPAC ^(*)
(Señalar con un aspa en la casilla)

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

2.5. Norma legal o reglamentaria, Acuerdo o, en su caso, Poder por virtud del cual se representa a la Corporación Local solicitante: _____

3. Documentos a presentar por los solicitantes:

Se acompañarán, además de la Memoria del conjunto de las investigaciones o trabajos por los que se concurre a la convocatoria, la documentación reseñada en el Apartado Cuarto punto 3.1 de esta Convocatoria.

4. El Ayuntamiento de _____ solicita le sea admitida la presente instancia para participar, en concurrencia con otras entidades, en la concesión de los premios por entender que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio y en esta Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firmado:

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
C/ Serrano, 140.
28006 MADRID

^(*) En caso de no dar la autorización, deberá presentar fotocopia compulsada del DNI o documento correspondiente



SOLICITUD PARA LOS AYUNTAMIENTOS (ALCALDÍAS) LATINOAMERICANOS

1.- Datos de la convocatoria:

1.1. Centro Directivo: Real Patronato sobre Discapacidad.

1.2. Denominación de la convocatoria: Premios Reina Letizia 2018, de Accesibilidad Universal de Municipios.

2.- Datos de identificación de la candidatura:

2.1.- Denominación de los trabajos por los que se concurre a la convocatoria:

2.2.-Datos del Municipio:

Nombre: _____

Número de Identificación Fiscal: _____

Domicilio de la Alcaldía: _____

Ciudad: _____ Provincia/Estado: _____

País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Número de habitantes:

☐ Hasta 100.000 habitantes

☐ De 100.001 habitantes en adelante

(Señalar con un aspa en la casilla)

2.3.- Datos del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal:

Nombre y apellidos: _____

Documento Nacional de Identidad: _____

3. Documentos a presentar por los solicitantes:

Se acompañarán, además de la Memoria del conjunto de las investigaciones o trabajos por los que se concurre a la convocatoria, la documentación reseñada en el Apartado Cuarto punto 3.2 de esta Convocatoria.



4. El Ayuntamiento de _____ solicita le sea admitida la presente instancia para participar, en concurrencia con otras entidades, en la concesión de los premios por entender que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden TAS/2013/2007, de 28 de junio modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de julio y en esta Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firmado:

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
C/ Serrano, 140.
28006 MADRID